

Al despacho del señor Juez para lo que en derecho corresponda. Vetas, 19 de Septiembre de 2022.

Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario.

Radicación : 68867-40-89-001-2021-00004-00
Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Providencia : Reiterar Requerimiento actualización crédito
Demandante : Yaneira Cabeza Arias
Demandado : Miguel Ángel Rojas Gamboa



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS

Vetas (S) Diecinueve (19) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

ANTECEDENTES:

El 8 de Agosto de 2022 se requirió a las partes para que aportaran la liquidación actualizada del crédito, sin que a la fecha se haya recibido pronunciamiento alguno al respecto.

Para resolver **SE CONSIDERA:**

Teniendo en cuenta que, en los procesos ejecutivos las liquidaciones de los créditos son una carga procesal de las partes y en aras de dar continuidad al presente trámite para evitar la parálisis procesal, se hace necesario requerir nuevamente a las partes para que presenten la respectiva liquidación actualizada del crédito.

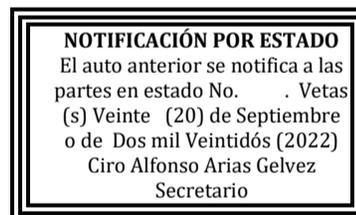
Así las cosas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas,

RESUELVE:

REITERAR el requerimiento realizado a las partes para que se sirvan allegar la liquidación de crédito actualizada de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 del Código General del Proceso, con el propósito de dar continuidad al trámite procesal.

Por Secretaría **LIBRENSE** los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.**

Firmado Por:
Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe9a9422d4aa394de0ab627e12f27c2d3976c98e2e533e4c0fbc200f64c797dc**

Documento generado en 19/09/2022 11:23:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>